



Exp.: 1997/2024
Asunto: AYUDA NOMINATIVA ACSA 2024
Depto.: ADA

La Concejalía de Promoción económica tiene encomendadas actuaciones encaminadas al fomento y potenciación del sector comercial e industrial, favorecer la cooperación empresarial y el fomento de la competitividad y generación de ocupación a escala local.

Dado que como organización representativa de los establecimientos comerciales de Algemesí existe la Agrupación de Comercio y Servicio de Algemesí (ACSA), con la cual se viene realizando en los últimos años una colaboración específica en materia de fomento y promoción del sector comercial de la localidad.

Dado que en el Presupuestos 2024 del Ayuntamiento de Algemesí está prevista una subvención de carácter nominativo y que aparece con la denominación de Subvención ACSA en la partida 420-48901.

Atendiendo el que dispone la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, Arte. 22, punto 2. «Podrán concederse de forma directa las subvenciones siguientes (...) a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones».

Atendido el informe de intervención que consta en el expediente,

El Regidor suscribiente **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar el convenio que se transcribe como Anexo I.

Segundo. Otorgar una ayuda económica de 25.614 euros a la Agrupación de Comercio y Servicios de Algemesí (ACSA), con CIF n.º: G-96190285 mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, que se adjunta como Anexo I.

Tercero. Aprobar el pago del 50% segundos el que prevé la cláusula sexta del convenio, por importe de 12.807 euros. Dicho pago queda condicionado a la aportación de la documentación que consta en dicha cláusula.

Quart. Notificarlo al interesado y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Algemesí.

José Javier Sanchis Bretones

El Alcalde-Presidente y El Regidor de Promoción Económica.

Algemesí, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de identificación al margen.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO De ALGEMESI I La AGRUPACIÓN EMPRESARIAL De ALGEMESÍ (ACSA) PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE La ACTIVIDAD ECONÓMICA E INDUSTRIAL En ALGEMESÍ, EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, El Sr. José Javier Sanchis Bretones, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Algemesí, con CIF P-4602900E, sita en la plaza Mayor, 3, de Algemesí, y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, La Sra. M^a Angeles Sierra Frasquet, con DNI 20801568T, en nombre y representación, en calidad de presidenta, de la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA), con NIF: G-96190285 y domicilio social en Algemesí, en la primera planta del Edificio Consejo Agrario.

EXPONEN

PRIMERO. Que ambos partos se reconocen capacidad suficiente para obligarse por medio de la firma del presente convenio elaborado para articular las obligaciones y derechos de ambos partos en la concesión de una subvención de carácter nominativo, y que aparece en los presupuestos municipales de 2024 con la denominación de Subvención ACSA, en la partida 420.48901. Todo esto según aquello que se ha dispuesto por el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley de Subvenciones).

SEGUNDO. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece y regula la canalización de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, y que el artículo 28.1 de esta misma ley dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales,

estableciéndose en estos convenios las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con lo dispuesto en esta ley.

TERCERO. Que ACSA cumple todos los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, y así se ratifica por la Sra. Presidenta de ACSA con la firma del presente convenio.

Para lo cual y basándose en el que dispone la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto 2024 y de acuerdo con aquello que se ha establecido por los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí, las dos partes acuerdan la suscripción del convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular y articular la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2024 a favor de la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA) con el objetivo de impulsar el desarrollo económico local, mejorar las condiciones del tejido empresarial y comercial, así como promover la dinamización comercial, la competitividad empresarial, la generación de ocupación, el uso eficiente de las tecnologías de la información y la colaboración en actividades de interés general.

SEGUNDA. Desarrollo del convenio. Obligaciones del Ayuntamiento.

Durante todo el periodo de vigencia, para el desarrollo de las actividades que comprenden el presente convenio, el Ayuntamiento se compromete, a través de la Concejalía de Promoción Económica a:

1. Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación con la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA), responsable de la subvención concedida.
2. Contribuir mediante los medios municipales disponibles a realizar la difusión de las actividades previstas.
3. Realizar la aportación económica con carácter de subvención nominativa por importe de 25.614 euros para sufragar los proyectos y actividades que constituyen el objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos a este convenio por parte de ACSA.
4. Incluir a la asociación ACSA como entidad colaboradora en el material de difusión de las campañas en las cuales colaboran, así como permitir que los comercios asociados y/o

empresas asociadas puedan disfrutar de las promociones específicas o invitaciones protocolarias que se determinan.

TERCERA. Desarrollo del convenio. Obligaciones de la Agrupación de Comercios y Servicios de Algemesí (ACSA).

Durante todo el periodo de vigencia, para el desarrollo de las actividades que comprenden el siguiente convenio, la Asociación se compromete a:

1. Colaborar en las campañas de animación del comercio urbano, de dinamización empresarial, etc, que organizo la concejalía y el departamento que tinguen las competencias en materia de comercio y promoción económica, y aportar sugerencias en el diseño de las mismas.
2. Ejecutar los objetivos fijados en el Consejo Económico y Social (CES), órgano que se encargará del seguimiento del Plan de Dinamización Económica de Algemesí.
3. Realizar al menos dos actividades de dinamización comercial y/o actividades encaminadas a la modernización e innovación de la PYME comercial y empresarial dirigidas a todo el sector de la localidad de Algemesí.
4. Fomentar, dinamizar y promover el tejido empresarial y comercial de la ciudad de Algemesí y favorecer la cooperación y el asociacionismo empresarial.
5. Mejorar la competitividad de las PYMES comerciales y empresariales.
6. Realizar actuaciones de apoyo a las nuevas personas emprendedoras, participación en el CES, y participación del sector empresarial en el uso eficiente y sostenible de las TIC, con la colaboración particular de actualizar datos de las empresas locales.
7. Mantener actualizadas anualmente los datos de las empresas locales y notificar en el Ayuntamiento sobre cualquier cambio.
8. Realizar actuaciones en materia de generación de ocupación, intermediación laboral a escala local. Estas acciones deben de estar alineadas con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Unión Europea. Por esta razón, se tiene que apostar por crecimiento económico equilibrado y social, elevando el nivel de protección y mejora del medio ambiente, se tiene que luchar contra la exclusión social y la discriminación, y buscar la igualdad entre mujeres y hombres y la solidaridad entre las generaciones:
 - Elaborar materiales de información y realizar acciones de difusión de todos los aspectos relacionados con la ocupación y con la formación, como puede ser una guía de buenas prácticas sobre la igualdad de género en el ámbito laboral, materiales informativos sobre la calidad profesional, etc.

- Impulsar la formación dual, ofreciendo incentivos tanto a las empresas como a los y las alumnas.

- Realizar foros temáticos sobre la ocupación.

- Contribuir a la generación de nueva ocupación potenciando la empleabilidad y la gestión del talento, así como a la consolidación del existente, mejorando su calidad y estabilidad, impulsando iniciativas que hagan decrecer su temporalidad.

- Fomentar la inserción laboral y la permanencia en el mercado laboral, a través de la puesta en funcionamiento y ejecución de proyectos, acciones y programas dirigidos, por un lado, a la creación de ocupación que permita la inserción laboral de personas paradas y la permanencia de las personas ocupadas, y de otra, al fomento de la iniciativa empresarial, tanto a través del autoempleo como por medio de la creación y desarrollo de las PYMES, y estimulando el aumento del tamaño empresarial por medio de la cooperación, el asociacionismo, etc.

- Fomentar y orientar sobre el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- Facilitar y fomentar la incorporación y permanencia en el mercado laboral actual de las mujeres, las personas jóvenes, las personas mayores de 45 años, las personas paradas de larga duración, las personas con diversidad funcional, las personas migrantes y las que pertenecen a colectivos de exclusión social (igualdad de oportunidades).

- Buscar un desarrollo sostenible de la ciudad. A través del pacto de ocupación se promoverá el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, la ocupación llena y productiva y un trabajo decente para la población.

- Prevención de riesgos laborales, así como el debido cumplimiento de la normativa laboral y el derecho a la salud ante riesgos laborales.

- Promover la responsabilidad social corporativa (RSC), y que se refuerzan los compromisos libremente asumidos por las empresas.

9. Colaborar en las campañas de interés general, programadas por el Ayuntamiento de Algemesí, a través de cualquier concejalía. Esta colaboración se coordinará entre las concejalías correspondientes y los representantes de ACSA que se designan para que esta colaboración sea fluida y eficiente.

10. Presentar toda la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida, en los términos de la cláusula octava.

11. Hacer constar la colaboración institucional, en uso del logotipo oficial del Ayuntamiento de Algemesí así como la marca «Algemesí lo te todo» en los recursos materiales y digitales creados por la entidad. Este logotipo se podrá descargar de la página web www.algemesi.es o solicitarlo en el correo electrónico comunicación@algemesi.net.
12. Facilitar cuánta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control que corresponden al Órgano Interventor de esta Administración Pública, en relación con la actividad subvencionada y que esta ha cumplido con la normativa vigente que le sea aplicable.
13. Comunicar en el Ayuntamiento cualquier alteración o modificación de las condiciones para ser beneficiario de la subvención que pudiera producirse durante la vigencia del convenio.
14. Mantener las condiciones y elementos declarados que sirvieron de base para otorgar la subvención.
15. Ynclore en la publicidad relacionada con la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Algemesí, con la leyenda «Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Algemesí».
16. Comunicar cambios de representantes en el registro de entidades (nuevo/va Presidente/a, Gerente, etc.) es decir, toda actualización de datos.
17. Colaborar con y/o difundir las actividades relacionadas con la promoción económica que organizo el Ayuntamiento de Algemesí.
18. Dar publicidad del presente convenio, según el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
19. Remitir anualmente información actualizada del número y direcciones de sus personas asociadas al Ayuntamiento, para prever una cantidad suficiente de material de difusión para estos y saber lugares de distribución.
20. La asociación ACSA, y su personal responsable, vendrán obligados a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley, sus reglamentos de desarrollo y en el presente convenio. ACSA acepta su inclusión en la lista de entidades beneficiarias que se publicará de acuerdo con aquello previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o demès actuaciones objeto de la subvención y dará a conocer que se trata de una acción subvencionada por el Ayuntamiento de Algemesí.

21. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

22. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y ante el Ayuntamiento de Algemesí. Este requisito tiene que cumplirse desde la firma del presente convenio hasta la fecha del pago de la subvención.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable.

Ambos partos reconocen que la normativa aplicable al presente convenio es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y sus normativas de desarrollo, así como la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí además de los Reglamentos, Ordenanzas y acuerdos municipales adoptados a tal efecto.

Así mismo, el Convenio se regirá por aquello dispuesto en la ley 40/2015 de 1 de octubre de regimos jurídico del sector público así como las instrucciones del servicio, que de conformidad por las dos partes, se disponen en aplicación del mismo.

Las dos partes que firman este convenio de colaboración se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en su desarrollo. Caso de desacuerdo las dos partes acuerdan el sometimiento a los tribunales que resultan competentes de acuerdo con las normas vigentes sobre la competencia jurisdiccional, y en el tribunales arbitrales de consumo cuando sea la materia de su competencia.

QUINTA. Vigencia del convenio.

El presente convenio es vigente para las colaboraciones y actividades proyectadas en el ejercicio 2024.

SEXTA. Cuantía y pago de la subvención.

La subvención designada como línea nominativa en los presupuestos de 2024 con el código de línea 420.48901 asciende a un total de 25.614 euros.

El desembolso de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- El 50% de la subvención, sin necesidad de aval ni garantía, se pagará a la firma del presente convenio, con un importe de 12.807 euros.
- La parte restante se liquidará una vez se haya justificado la totalidad de la subvención.

Las justificaciones parciales podrán ser abonadas siempre que la cantidad sea como mínimo de un tercio de la suma total de la subvención. Sin embargo, la última justificación podrá ser por el importe restante aunque no arribe en el tercio de la subvención.

Previo al primer pago ACSA tendrá que presentar la documentación siguiente:

- Certificado responsable del/a presidente/a o representante legal de no percibir otras ayudas para la misma finalidad, o en caso de su percepción, que no superan junto con la concedida por el Ayuntamiento el coste de las actividades financiadas. Además del compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento si es el caso, así como comunicar la concesión otras subvenciones diferentes de la percibida del Ayuntamiento, una vez concedidas.
- Estado de cuentas de la asociación del ejercicio anterior.

Con la firma del presente convenio, ACSA autoriza en el Ayuntamiento de Algemesí a obtener la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Algemesí.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellas que respondan a las actividades objeto de subvención, realizadas en el ejercicio 2024, y pagadas antes del plazo de presentación de la cuenta justificativa.

Se podrán financiar gastos del personal de la asociación siempre que se justifique que sus funciones están relacionadas con las actividades previstas en el Convenio, mediante informe del/la representante de la entidad por el que se justifique la relación de sus tareas con las actividades objeto de subvención. En su caso, también se presentará certificado de gastos pendiente de pago de los meses de noviembre y diciembre de 2024, con el compromiso de remitir los documentos correspondientes una vez pagadas los gastos.

No se aceptarán justificantes que no reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1.619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso serán subvencionables gastos de comer y bebida o celebraciones, pagos en especie, el IVA si es recuperable, premios y los gastos financieros.

OCTAVA. Justificación de la subvención.

Para la justificación final de la subvención se presentará antes de 15/12/2024:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo del Anexo Y y que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del desempeño de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - b.1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b.2. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por importe al menos de la subvención concedida y, si procede, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Documentación que acredite la realización del material gráfico, audiovisual y, si procede, de cualquier acción (promocional, formativa, informativa o divulgativa) subvencionada. En estos tendrá que hacerse constar el apoyo del Ayuntamiento de Algemesí.
- e) Documentación que acredite que se ha dado publicidad del presente convenio, según el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- f) Informe o certificado con información actualizada del número y direcciones de sus personas asociadas al Ayuntamiento.

NOVENA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

La asociación ACSA está obligada al cumplimiento del presente convenio en todos y cada uno de sus apartados. El incumplimiento por parte de ACSA de las obligaciones fijadas en el presente convenio, será motivo de rescisión del mismo con pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, y queda obligada al reintegro del importe de la subvención anticipada y no justificada en los términos reseñados a la cláusula séptima y novena, todo esto sin perjuicio de las otras actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo esto previa tramitación del correspondiente expediente en que se dará, en todo caso, audiencia a ACSA.

DECENA. Seguimiento del convenio.

El Ayuntamiento de Algemesí, a través de la Concejalía y el Departamento de Promoción Económica, junto con representantes de ACSA, celebrarán reuniones periódicas, al menos bimensuales, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento y control de evaluación para el cumplimiento del presente convenio.

La fiscalización técnica será realizada por el personal técnico del Departamento de Promoción Económica.

UNDÉCIMA. Rescisión del Conveni.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución. El presente convenio podrá ser rescindido cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Por finalización del plazo temporal establecido para el mismo.
- Por incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas de convenio, por parte del beneficiario, sin perjuicio del reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y de las responsabilidades de todo tipos a que hubiera lugar.

El presente convenio queda sujeto a la legislación vigente, y en concreto a aquello que se ha estipulado por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, general de subvenciones y a la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí.

Las entidades que firman el presente Convenio de Colaboración, velarán por el cumplimiento de todas las normas recogidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes implicadas firman el presente convenio electrónicamente a la fecha de la firma.



ANEXO I

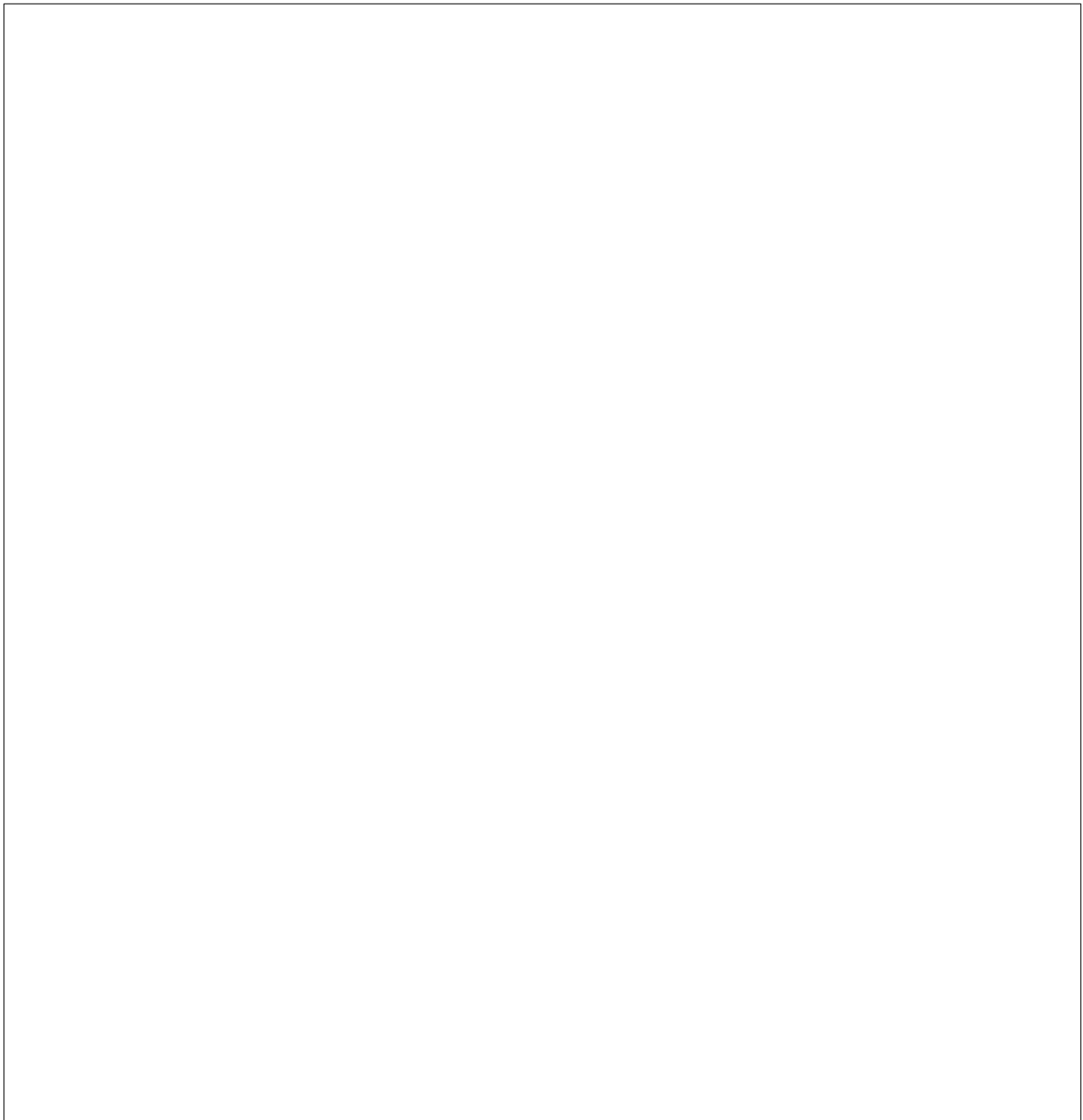
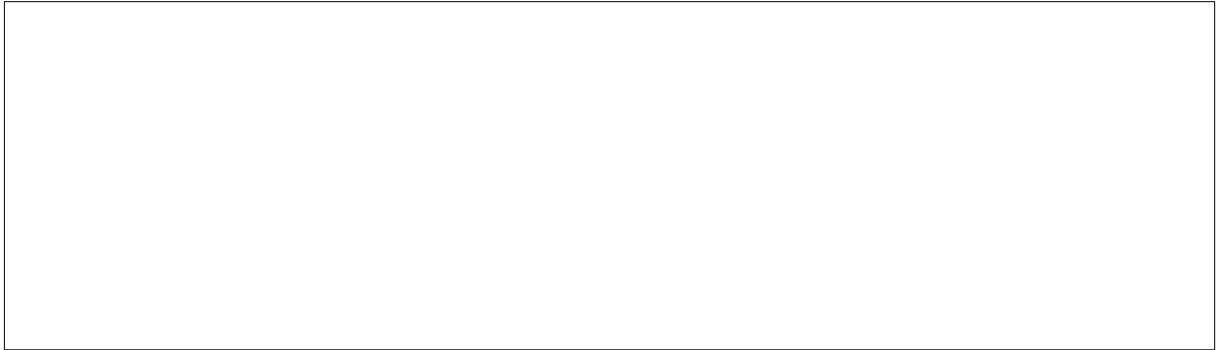
**MODELO NORMALIZADO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN _____ AÑO _____**

ENTIDAD / ASOCIACIÓN			
Nombre Asociación		CIF	
Domicilio			
REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF / NIE		Tlf.	

**A) MEMORIA De ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL DESEMPEÑO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

DESCRIPCIÓN DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Descripción resumida de las actividades realizadas (adjuntar memoria).





En este apartado tendrá que justificarse el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:



B) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Gastos por actuaciones subvencionables:

N.º FACTURA	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CIF ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	FECHA PAGO



IMPORTE TOTAL							

(Rellenar declaración responsable para los gastos que ahora no se posible presentar debido a que no se ha efectuado el pago. **ANEXO II)**

C) DETALLE Otros INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

☐ Aquesta Associació no percibe otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

(En caso de percibir ayudas para la misma finalidad):

☐ Que las actuaciones objeto de subvención han sido financiadas mediante los siguientes recursos:

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE
FONDOS PROPIOS	



OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTUACIÓN		
Activitat Subvencionada	Financiado por: Administración Pública (APB) / Entidad privada (EPV)	
TOTAL		

D) ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL CONVENIO:

ENLACE En LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO EN LA WEB

☐ Adjunto pantallazo por no estar vigente el enlace o, otra documentación, en caso de haberse difundido por otros canales.

E) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Aportamos la siguiente documentación:

☐ Documento firmado por el/por la representante de la entidad que indico que presenta justificación final de la subvención concedida y solicita el correspondiente abono.

☐ Facturas de todos los gastos subvencionables relacionadas a la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

- ☐ Justificando de pago de las facturas relacionadas a la justificación final.
- ☐ Nóminas relacionadas a la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- ☐ Justificando de pago de las nóminas relacionadas a la justificación final del personal de ACSA.
- ☐ Justificando de pago de la Seguridad Social de los trabajadores a cargo de la asociación.
- ☐ Certificado de retenciones/justificando que la asociación ha ingresado a la Agencia Tributaria el porcentaje de IRPF correspondiendo por cada trabajador.
- ☐ Documentación que acredite la realización del material gráfico, audiovisual y, si procede, de cualquier acción (promocional, formativa, informativa o divulgativa) subvencionada. En estos tendrá que hacerse constar el apoyo del Ayuntamiento de Algemesí.
- ☐ Informe del/la representante de la entidad por el que se justifique el pago de las nóminas del personal de la asociación, por la relación de sus tareas con las actividades objeto de subvención.

F) DECLARACIÓN RESPONSABLE GASTOS Y ACTIVIDADES

- ☐ Esta asociación está exenta del impuesto sobre el valor añadido (IVA), conforme a la normativa nacional en vigor.

Vistas los datos incluidos en la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA, _____ con NIF _____ en calidad de _____ y en representación de la ENTIDAD/ASOCIACIÓN _____ con CIF _____ DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la cuenta justificativa que se presenta ante el Ayuntamiento de Algemesí se corresponde con los gastos efectivamente realizados con la financiación obtenida de esta entidad local.

ANEXO II



_____, con DNI _____ como
Secretario/Secretaria de la Asociación _____, con CIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que esta asociación se compromete a presentar la documentación justificativa de algunos gastos relacionados a la cuenta justificativa de las cuales no es posible presentarla en la actualidad, debido a que todavía no se ha efectuado el pago.

La asociación se compromete a presentarlas cuando haya efectuado el pago.

En _____, a ____ de _____ de _____